



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 9060

Artículo-1º: Modifícase el artículo 1º del Capítulo I de la Ordenanza N° 7016/90, en lo concerniente a la calle Quirno Costa entre las arterias Gral. Paz y José Hernandez, quedando redactado en su parte pertinente de la siguiente manera:

"Artículo 1º: ... calle Quirno Costa entre las arterias Gral. Paz y José Hernandez, doble mano de circulación vehicular".

Artículo 2º: Modifícase el artículo 1º del Capítulo I de la Ordenanza N° 7016/90, en lo concerniente a las calles: 1) Chubut entre Grecia y Yerbal y 2) M. Castro entre Chubut y Murature, quedando redactado en su parte pertinente de la siguiente manera:

"Artículo 1º: ... calle Chubut entre Grecia y Yerbal sentido único de circulación vehicular en dirección sur/norte y calle M. Castro entre Chubut y Murature sentido único de circulación vehicular en dirección oeste/este".

Artículo-3º: Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES, Lanús, 12 de junio de 2000.-

REVISÓ

Almiray
FRANCISCO M. B. VILAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



J
MARIO P. MOSCHINO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 1137
DE FECHA 20 JUN 2000

Registrada bajo el N°	9060
<i>[Handwritten signature over the registration number]</i>	
ALICIA B. STEPANOFF MICHAJOFF	
DIRECTORA ADMINISTRATIVA	
SECRETARIA DE GOBIERNO	

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

[Handwritten signature]
ALICIA B. STEPANOFF MICHAJOFF
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
SECRETARIA DE GOBIERNO



AVISO DE SESIONES Lunes 12 de junio de 2000.

